



AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

ACTA DE CONSTITUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ENCARGADO DE RESOLVER EL CONCURSO -OPOSICION PARA LA SELECCION Y PROPUESTA DE CONTRATACION DE UN /A TRABAJADOR /A, CON LA CATEGORIA DE CUIDADOR AUXILIAR DE GERIATRIA (GEROCULTOR /A), CON FUNCIONES COMPLEMENTARIAS DE LIMPIADOR /A, A CONTRATAR EN REGIMEN LABORAL, EN JORNADA COMPLETA, PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES EN MATERIA DE LIMPIEZA, ASISTENCIA Y TRATAMIENTO GERIATRICO, EN LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA "PABLO NARANJO" DE ROMANGORDO.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Romangordo, siendo las 12,00 horas del día 9 de Noviembre de 2021, se constituye el Tribunal encargado de resolver el Concurso-Oposición convocado por el Ayuntamiento de Romangordo para la selección y propuesta de contratación de un /a trabajador /a, con la categoría de Cuidador /a Auxiliar de Geriátria (Gerocultor /a), en régimen laboral para la realización de actuaciones en materia de asistencia y tratamiento geriátrico, con funciones complementarias de limpiador /a, en la Residencia de Mayores y Centro de Dia "Pablo Naranjo" de Romangordo.

Presidenta: Titular D^a M^a VICTORIA POSTIGO JIMENEZ, Empleada pública de Administración Local.

Vocales:

D^a ANA MORCUENDE MARTÍNEZ, Empleada pública de Administración Local.

D. MIGUEL ANGEL GODINO PEREZ, Empleado Público de Administración Local.

D. LUIS MIGUEL MATIAS DEL MAZO, Empleado Público de Administración Local

Vocal Secretario: D. VENTURA VACA CORREA, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal

No asiste, por razones laborales, D. JUAN JESUS ALONSO RIOS, Supervisor Residencia de Mayores "Pablo Naranjo", en su calidad de ASESOR

Iniciada la reunión por la Presidenta del Tribunal, se declara éste constituido en la forma que ha quedado indicada, aceptando los /las asistentes sus respectivos cargos de Presidenta, Vocales y de Secretario.

El motivo de la presente reunión es resolver la reclamación presentada por los aspirantes que a continuación se relacionan contra la baremación efectuada por este Tribunal en fase de Concurso, en la reunión celebrada el día 29 de Octubre de 2021, indicándose a continuación el acuerdo adoptado:

- Reclamación presentada por DNI. nº ...7.883-E, por la que a la vista de la valoración de los documentos aportados en plazo, manifiesta su disconformidad con la puntuación que le ha sido otorgada por el Tribunal en el apartado 2º del Baremo (Cursos de Formación de carácter oficial). Señalando que ha presentado cinco cursos de carácter oficial que se le han valorado con 0,95 puntos cuando en realidad y según sus cálculos se tendrían que haber valorado con 1,75 puntos. Manifestando que dos de los cursos estan respaldados con certificados que son provisionales a la espera de recibir los certificados definitivos pero son cursos realizados.

Al respecto, este Tribunal de Selección, ha procedido al examen de la documentación aportada por el /la aspirante, como asimismo de la valoración que se le ha atribuido en la fase de





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Concurso, haciendo constar por unanimidad de sus miembros que las Bases de Contratación por las que se rige el proceso aprobadas y publicadas en su día, establecen literalmente en la Base V Sistema de Selección, 2 Fase de Concurso- Baremo- Apartado 2º, que:

“2º.- Por la realización de Cursos de Formación **de carácter oficial** que hayan sido debidamente acreditados por el /la aspirante y en los que conste su duración, directamente relacionados con el puesto de trabajo, se otorgarán las siguientes puntuaciones (hasta un máximo de 2 puntos):

- Cursos de 40 a 60 horas..... 0,25 puntos /Curso
- Cursos de 61 a 120 horas..... 0,50 puntos/Curso
- Cursos de 121 a 300 horas..... 0,75 puntos/Curso
- Cursos de mas de 301 horas..... 1,50 punto/Curso

Los cursos de menos de 40 horas no se puntuarán.

En aquellos supuestos en los que no figure el número de horas, no se valorarán. Si figuraran los días, se valorará a razón de 4 horas/día.

Los cursos en los que no figuren horas pero incluyan créditos académicos (entendidos como créditos ECTS) se valorarán en función de la siguiente equivalencia: 1 crédito = 25 horas totales de trabajo del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

Sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal.

Quedan excluidos aquellos títulos o diplomas que hayan servido para tomar parte en el Concurso –Oposición; igualmente queda excluido el Curso de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales que sirve de base para la obtención del Certificado de Profesionalidad; así como el acreditativo de haber realizado el Curso Desfibrilador Externo Semiautomático (DESA) que se puntúa aparte.”

En aplicación de la citada base y siempre a criterio de este Tribunal ha sido valorados como Cursos de Formación de carácter oficial los realizados por la reclamante con éste carácter, advirtiéndose que se han valorado como oficiales:

Curso del Auxiliar de Enfermería al Paciente con Patología Digestiva (65 horas), con 0,50 puntos

Curso de Técnico en Cuidados Básicos de Enfermería al Paciente Crítico (40 horas), con 0,25 puntos.

No valora el Curso de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería al Paciente Pediátrico Oncológico (40 horas), por no tener relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, al referirse exclusivamente a pacientes pediátricos

No se valoran como Cursos de carácter oficial, aunque si como Cursos de carácter privado, ni el Curso El Equipo de Enfermería en la Atención ante el Alzheimer y otras Demencias. Cuidados del Auxiliar de Enfermería (70 horas); ni el Curso Actuación en Urgencias Traumáticas y Otras Emergencias (40 horas), al estar pendientes de su acreditación oficial por la Comisión de Formación Continuada.

Se advierte por el Tribunal que la puntuación final otorgada a la reclamante es de 0,75 puntos y no de 0,95 puntos como por error se hizo constar en Acta, por lo que se procede de oficio a su rectificación.

Por tanto y en su virtud, el Tribunal acuerda por unanimidad de todos sus miembros desestimar la reclamación presentada por DNI. nº ...7.883-E y en consecuencia y tras la





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

rectificación de la puntuación finalmente otorgada a la reclamante en la Fase de Concurso, reconocerle la siguiente puntuación:

DNI. nº ...7.883-E.....0,75 Ptos.

Este acuerdo en cuanto tal no es recurrible por tratarse de un acto aclaratorio de mero trámite.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se da por terminado el acto, disponiendo el Sr. Presidente que se redacte la presente acta, que suscriben todos los miembros del Tribunal, siendo las Doce horas y treinta minutos, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

La Presidenta

Los /Las Vocales

El Secretario

